

blar el nombre de dicha asociación por el de "Casino Generalísimo Trujillo";

VISTA la copia certificada del acta de la mencionada asamblea extraordinaria, en la cual consta el cambio de nombre de la sociedad "Casino de Peravia" por el de "Casino Generalísimo Trujillo", Inc., dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, la modificación introducida en el artículo primero de los estatutos de la sociedad "Casino de Peravia" en el sentido de que le sea cambiado el nombre por el de "Casino Generalísimo Trujillo", Inc., resuelto en asamblea extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 109º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1700 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Pedernales estableciendo un impuesto sobre la venta de pescado.—
G. O. N° 6029, del 5 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1700.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Pedernales en fecha 15 de enero de 1944, cuyo texto es el siguiente

"Art. 1.— Gravar con un impuesto de \$ 0.02 (DOS CENTAVOS MONEDA DE CURSO LEGAL), cada libra de pescado que sea vendida en esta Común".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes

de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1701 que nombra al señor Emilio García Godoy Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 6029, del 5 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1701.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Emilio García Godoy queda nombrado Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1702 que nombra al Doctor Rafael Faxas Valdés Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 6029, del 5 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1702.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Rafael Faxas Valdés queda nombrado Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.